



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 107 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de Marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 123-2023-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 22 de Marzo de 2023, mediante MAD 7685457, y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual e Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante el Oficio N° 123-2023-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 22 de Marzo de 2023, mediante MAD 7685457 y demás anexos con Proveído de Dirección, el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal la proyección de la Resolución



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 107 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de Marzo de 2023.

de aprobación de la 4^{ta} Cuarta Versión Modificación – 3^{ra} Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura según los documentos que se adjuntan a la presente.

Que, mediante Oficio N° 123-2023-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 22 de Marzo de 2023, mediante MAD 7685457 emitido por el Mag. Elmer Chavarri Rojas, de la Dirección de Administración, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de Agricultura se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de la 4^{ta} Cuarta Versión Modificación – 3^{ra} Versión del Plan Anual de Contrataciones y así se puede incluir el proceso descrito en el documento de la referencia en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 152-2023-GR-CAJ/DRAC/OAD-LOG, de fecha 22 de Marzo de 2023, mediante MAD 7684416, el C.P.C. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, adjunto los documentos para que solicite la aprobación de la 4^{ta} Cuarta Versión Modificación – 3^{ra} Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura y poder así incluir el proceso que se describe a continuación:

Nº PAC	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
47	AS	ADQUISICIÓN DE MALLA GALVANIZADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N°2234372	ROLLO	600	BIEN	CONTRATA	RD	MARZO	S/425,015.00
48	AS	ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N°2234372	UND	4.540	BIEN	CONTRATA	RD	MARZO	S/240,438.40



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 107 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de Marzo de 2023.

	<p>SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS Poblados DE APALÍN Y BELLAVISTA BAJA, EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS DEL INCA Y ENCAÑADA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"</p>	SERVICIO	1	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATA	RD	MARZO	S/ 377,895.10

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la 4^{ta} Cuarta Versión Modificación – 3^{ra} Versión del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Dirección Regional de Agricultura correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir el proceso descrito en esta Resolución.

N° PAC	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
47	AS	ADQUISICIÓN DE MALLA GALVANIZADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2234372	ROLLO	600	BIEN	CONTRATA	RD	MARZO	S/425,015.00
48	AS	ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2234372	UND	4.540	BIEN	CONTRATA	RD	MARZO	S/240,438.40



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 107 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de Marzo de 2023.

		PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2234372						
49	AS	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALÍN Y BELLAVISTA BAJA, EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS DEL INCA Y ENCAÑADA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	SERVICIO	1	CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATA	RD	MARZO S/ 377,895.10

Artículo Segundo.- DISPONER que el Responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas respectivas y se DISPONGA su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A. Mendoza Arequipa